

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



13 de julio de 2016

Nº 134

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública del pueblo de La Carrera sobre extinción del derecho a nueve aprovechamientos de aguas de la Garganta Endrinal..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud procedimiento de prórroga del coto privado de caza AV-10570 situado en el término municipal de Nava de Arévalo ..... 6

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Resolución del depósito de la modificación de estatutos de la Organización Asociación Empresarial del Transporte de la Provincia de Ávila ..... 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Citación para notificación por comparecencia del inicio de los expedientes sancionadores en materia de actividad en la vía pública ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Solicitud de licencia ambiental para almacén de frutas..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de plantilla de personal del ayuntamiento..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública ..... 13

**AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO**

- Adjudicación de contrato de gestión y explotación de campamento público de turismo Gredos Hoyocasero, bar restaurante y piscinas públicas..... 16



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.805/16

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

#### A N U N C I O

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción del derecho a nueve aprovechamientos de aguas. ED/721/2016

1.- En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a nueve aprovechamientos de aguas de la Garganta En-drinal con destino a riego en el término municipal de La Carrera (Ávila) y en Santa Lucía de la Sierra, término municipal de Solana de Ávila (Ávila), de los que es titular el Pueblo de la Carrera, adquiridos por uso inmemorial:

##### **Toma 1: Presa “La Lata”**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12724
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Carrera (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 150

##### **Toma 2: Presa de “Los Coladillos”**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12722
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Carrera (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 200

##### **Toma 3: Presa “La Mocha”**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12720
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Carrera (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 200

##### **Toma 4: Presa “ Las Molineras”**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12723
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Carrera (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 250
- SALTO BRUTO (m): 0,9

**Toma 5:**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12719
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Carrera (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 300

**Toma 6:**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12721
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Carrera (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 400

**Toma 7: Presa de “Las Malgas”**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12718
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Carrera (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 500

**Toma 8:**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12716
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Santa Lucía de la Sierra, término municipal de Solana de Ávila (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 500

**Toma 9:**

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 12717
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Santa Lucía de la Sierra, término municipal de Solana de Ávila (Ávila), en el cruce entre N-110 y Garganta del Endrinal.
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 1.200

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 23 de mayo de 2016, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 23 de mayo de 2016 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres

años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2. del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 30 de junio de 2016

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.691/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### **A N U N C I O**

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10570**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10570, denominado LOS PIÑONEROS, iniciado a instancia de SDAD. DE CAZA LOS PIÑONEROS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Nava de Arévalo en la Provincia de Ávila, con una superficie de 2.340,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA.

En Ávila, a 21 de Junio del 2016

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.793/16

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

#### A N U N C I O

**RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTADUTOS DE LA ORGANIZACIÓN “ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE ÁVILA. (Depósito nº 05/127).**

Vista la solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Carlos Galindo Martín mediante escrito de fecha 21 de junio de 2016 - con entrada en esta Oficina Territorial esa misma fecha y tramitada con el número 20162360002141-, y según la cual:

- En la Asamblea General celebrada el 16 de junio de 2016, y en cumplimiento del requerimiento practicado en base a lo dispuesto por el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales en su Disposición Adicional Cuarta, se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar los nuevos estatutos de la entidad - los nuevos estatutos suponen modificar los arts. 2, 5, 6 y 20 de los estatutos anteriores-.
- El acta de la Asamblea fue firmada por D. Juan José Pérez Martín, como Presidente, y D. León Muñoz Redondo, como Secretario.

Y de conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto 416/2015, en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en la Orden de 22 de abril de 1999, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 21 de noviembre de 1996, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo y de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, con relación a lo dispuesto en los arts. 1 y 2 c/ del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

#### ACUERDA:

**Primero.-** Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la citada organización.

**Segundo.-** Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Oficina Territorial, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social de Ávila, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Ávila, a 1 de julio de 2016.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*





## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.807/16

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (BOP 17/09/2012)

##### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

Habiéndose intentado por dos veces notificación sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace pública NOTIFICACIÓN DEL INICIO de los expedientes sancionadores en materia de Actividad en la Vía Pública que se adjuntan, instruidos por el Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Ávila, por Resolución de 30 de Junio de 2015, a las personas que a continuación se relacionan.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR	DNI/NIE	PRESUNTA INFRACCIÓN	FECHA PRESUNTA INFRACCION	DECRETO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	SANCIÓN APLICABLE POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN
AVP 29/2016	MARÍA DE LAS MERCEDES MENDOZA LÓPEZ	70800840D	Artículo 38.4 a)	03/06/2016	06/06/2016	300 €
AVP 30/2016	IGNACIO LÓPEZ GABARRE	70811718P	Artículo 38.4 a)	03/06/2016	06/06/2016	300 €

Asimismo, se comunica a los interesados que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Resolución, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en las oficinas del Área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila (C/ Tomás Luis de Victoria, 6 - 05001 Ávila).

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, 11 de Julio de 2016.

El Teniente de Alcalde Delegado de Mercadillos, (Resolución de 3 de Junio de 2015),  
*Rubén Serrano Fernández.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.673/16

### **AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN**

#### **A N U N C I O**

Por la mercantil FRUTAS LOS MEÑOS, S.L., representada por D. Eugenio Vinuesa Cano, se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia ambiental para actividad de almacén de fruta, que se desarrollará en la edificación situada en la parcela nº 173 del polígono 6, al sitio de "El Barranco" de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Mombeltrán, a 16 de junio de 2016.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.743/16

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial expediente de Modificación de Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **1º) Plazas de nueva creación:**

##### **1. PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación: Tesorero.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Grupo: A.1.

Nivel de Complemento de Destino: 21

Forma de provisión del puesto: Concurso ordinario/unitario entre FHN.

##### **2. PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación: Encargado del Centro Cultural.

Régimen: Personal Laboral a tiempo parcial (60%).

Categoría: Grupo III del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Titulación académica requerida: Bachiller Superior (BUP), Formación Profesional de Grado Superior, o equivalente.

Forma de provisión del puesto: Concurso-Oposición.

Retribuciones: Según Convenio Grupo III.

#### **2º) Supresión de la siguiente plaza:**

1. Denominación: Tesorero.

Escala: Funcionario de Administración General (vacante)

Subescala: Administrativa.

Grupo C1

Nivel de Complemento de destino: 21.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sotillo de la Adrada, a 1 de julio de 2016.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.759/16

### AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

##### ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Navalosa.

##### ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública.

##### ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio reunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local

- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.

- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

#### **ARTÍCULO 5. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

No concederán exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa.

#### **ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

#### **ARTÍCULO 8. Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

#### **ARTÍCULO 9. Gestión**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo. Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación del la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

#### **ARTÍCULO 10. Recaudación**

Tratándose de los supuestos comprendidos en el artículo 8.a) de la presente Ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de la correspondiente lista cobratoria, y las cuotas habrán de ser satisfechos en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine.

#### **ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y será de aplicación a partir de ese día, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Navalosa, a 1 de julio de 2016

El Alcalde, *Alberto Benito Sánchez*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.761/16

### AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

#### A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de gestión y explotación de Campamento Público de Turismo "Gredos Hoyocasero", Bar Restaurante y Piscinas Públicas, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Ayuntamiento de Hoyocasero
- b) Número de expediente. 1/2016
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.hoyocasero.org](http://www.hoyocasero.org)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Gestión y explotación Campamento Público de Turismo, Bar Restaurante y Piscinas de Hoyocasero.

**3. Procedimiento:** Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación.** 30.000 €/4 años.

**5. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2016
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2016
- c) Adjudicatario: Jorge Eusebio Hernández González
- d) Importe de adjudicación. Importe total: 30.000 euros.
- e) Plazo duración: 4 años

En Hoyocasero, a 15 de junio de 2016.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.